

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. — APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

ORDEN CIRCULAR

Próxima a terminarse la siega en esta provincia, en cuyas labores han colaborado de una manera decisiva y eficaz fuerzas militares pertenecientes al Ejército del Centro, y habiendo dispuesto el Ministerio de Agricultura, por Orden ministerial de 18 del pasado junio, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 28 del mismo mes, que a los soldados que trabajen como auxiliares en las faenas agrícolas se les acrediten los mismos devengos que a los demás obreros, y teniendo noticias este Gobierno civil de las demoras y resistencias de algunos Ayuntamientos a satisfacer dichos devengos,

Este Gobierno civil, a propuesta del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica y en consonancia con la citada disposición, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Los Presidentes de los Consejos municipales procederán, en los plazos señalados por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, que oportunamente se les ha comunicado, a liquidar con arreglo a las bases de trabajo publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el efectuado por los soldados que han auxiliado en la recolección. El importe total de esta liquidación, según dispone la Orden ministerial citada, será ingresado en la Sección Agronómica, la que lo remitirá al Ministerio de Agricultura, para que a su vez lo haga al de Defensa Nacional.

Segundo. Los Presidentes de los Consejos municipales serán los responsables de que tal pago se efectúe, advirtiéndoles que los que no cumplan esta Orden circular serán destituidos, sin perjuicio de enviar los antecedentes a los Tribunales Populares, por considerarles incurso en el delito de desobediencia grave.

Tercero. Una vez transcurridos los plazos señalados en los telegramas y oficios dirigidos, por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica a los Presidentes de los Consejos municipales, sin que el pago se efectúe, dará cuenta al Juzgado correspondiente, para que proceda al cobro por la vía de apremio.

Cuarto. Los Presidentes de los Consejos municipales acusarán reci-

bo a este Gobierno civil por el medio más rápido posible, tan pronto como reciban el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 15 de agosto de 1938.—
El Gobernador civil, José Gómez Osorio.

Señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica y señores Presidentes de los Consejos municipales de la zona leal de la provincia.

(Núm. 908)

(G.—468)

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco, con los números 566.217 de entrada y 184.985 de registro, correspondiente a un depósito constituido por Espasa Calpe, S. A., de su propiedad, y para optar al concurso E para la adquisición de mapas murales geográficos, bien planos o en relieve, esferas geográficas, etc., por un total de 25.000 pesetas, convocado por el Ministerio de Instrucción Pública. El referido depósito es de la cantidad de 2.500 pesetas en metálico,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de la República y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Ordenador de Pagos,
J. Sans de Andino

(A.—180)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, con los números 563.119 de entrada y 183.917 de registro, correspondiente a un depósito constituido por Espasa Calpe, S. A., de su propiedad, y para optar al concurso F para la adquisición de pizarras o encerados murales, por un total de 50.000 pesetas, convocado por el Ministerio de Instrucción Pública. El referido depósito es de la cantidad de 5.000 pesetas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de la República y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Ordenador de Pagos,
J. Sans de Andino

(A.—180)

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco, con los números 366.216 de entrada y 184.984 de registro, correspondiente a un depósito constituido por Espasa Calpe, S. A., de su propiedad, y para optar al concurso D para la adquisición de pizarras o encerados murales, por un total de pesetas 25.000, convocado por el Ministerio de Instrucción Pública. El referido depósito es de la cantidad de 2.500 pesetas en metálico,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta

Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de la República y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Ordenador de Pagos,
J. Sans de Andino

(A.—180)

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y seis, con los números 576.988 de entrada y 187.340 de registro, correspondiente a un depósito constituido por Espasa Calpe, S. A., de su propiedad, y para optar al concurso H para la adquisición por un total de 75.000 pesetas de material diverso para enseñanza de párvulos, trabajos manuales y elementos constructivos por los propios alumnos, convocado por el Ministerio de Instrucción Pública. El referido depósito es de la cantidad de 7.500 pesetas en metálico,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de la República y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Ordenador de Pagos,
J. Sans de Andino

(A.—180)

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, con los números 562.055 de entrada y 183.405 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Manuel Olara Garmendia, como apoderado de Espasa Calpe, S. A., de la propiedad de la citada Sociedad, y para optar al concurso G convocado por el Ministerio de Instrucción Pública, para la adquisición de material de trabajos manuales, con una cantidad de 25.000 pesetas, cuyo depósito es de la cantidad de 2.500 pesetas en metálico,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de la República y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Ordenador de Pagos,
J. Sans de Andino

(A.—180)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID

Jurado Mixto del Comercio de Uso y Vestido de Madrid y su provincia

Sección de Viajantes

EDICTO

Por el presente, y en cumplimiento a lo ordenado en la anterior providencia, se hace saber:

Que ignorándose el actual domicilio de «Arga», Materiales y Construcciones Arechabala, o el de su representante legal, con anterior domicilio en Madrid, calles de Goya, número 69, y avenida del Conde de Peñalver, número 13, primero, izquierda, tienda y oficinas, respectivamente, y en virtud de haber sido citada la referida Entidad, por dos veces, al acto de conciliación por expediente que se instruye en reclamación de despido, formulada por don Rafael Altolaguirre y Asencio, se emplaza y cita a «Arga», Materiales y Construcciones Arechabala, en su representación legal, para el acto de juicio que se celebrará el día treinta de agosto actual, a las diecisiete horas del mismo, en el local de este organismo, sito en la calle de Fernando el Santo, número 22 (Ministerio de Trabajo).

Lo que para conocimiento de la parte demandada se publica, advirtiéndole del perjuicio que puede irrogarle el acto de no comparecer al referido juicio, al que deberá comparecer con todas las pruebas de que intente valerse, cuyas advertencias se hacen extensivas a la parte demandante, que queda, como igualmente los señores Vocales, citada por éste y por cédula de citación.

Madrid, a 4 de agosto de 1938.

El Secretario, Miguel Tixeront Ramires.—Visto bueno: El Presidente, Fermín Blázquez Nieto.

(Núm. 904)

(I.—79)

Inspección general de Seguridad

Habiendo extraviado el guardia de la 63 Compañía del 16 Grupo, Félix Escot González, el carnet de identidad como funcionario de este Cuerpo, se hace público, por medio de este anuncio, para, caso de ser hallado, se remita a esta Inspección general o bien directamente a la Unidad a que pertenece, para su entrega al mismo, dándome cuenta.

Advirtiéndose que si en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, no se tiene conocimiento de su hallazgo, se considera dicho carnet anulado.

Barcelona, 2 de agosto de 1938.—De orden del Inspector general, el Comandante Jefe de Estado Mayor (Firmado).

(G.—467)

Provincias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, por providencia de hoy, ha admitido la demanda formulada por Fermín Altuna Landaberea, mayor de edad, de oficio albañil, y en la actualidad Sargento de Ingenieros y natural de San Sebastián, contra Francisca Charre Berra, de igual naturaleza, de treinta y un años de edad y en ignorado paradero dentro de la zona legal, sobre divorcio vincular, de cuya demanda se ha conferido traslado a dicha demandada, a la que se emplaza, por medio de la presente, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos y la conteste; previniéndole que están a su disposición, en Secretaría, las copias de la demanda y documentos, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, quince de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

Visto bueno:

El Juez
(Firmado)

(A.—181)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Ochoa y Olava, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.

Por el presente se anuncia, por tercera vez, la muerte intestada de don Baltasar Caba González, de setenta y ocho años de edad, natural de Ajalvir, provincia de Madrid, hijo de don Pablo y doña Isabel, labrador y de estado viudo, que falleció en dicho pueblo de Ajalvir el día 12 de diciembre de 1937, y se llama

a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Alcalá de Henares, a 12 de agosto de 1938. El Secretario (Firmado).—El Juez, Antonio Ochoa.

(Núm. 906)

(C.—358)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CHAMARTIN DE LA ROSA

Alonso Martín (Luisa), domiciliada últimamente en esta villa, calle de Dolores Povedano, 1, comparecerá el día 9 del mes de septiembre, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, contra la misma; juicio número 134 de 1938.

(B.—955)

JUZGADO NUMERO 7

Bascones Díez (Eloy), de cuarenta y un años, casado, del comercio, que ha vivido en la calle de Moratín, número 23, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría del señor Argote, al objeto de ampliar su declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, según lo acordado en el sumario número 90 de 1937, por lesiones, que por dicho Juzgado y Secretaría se sigue.

(B.—956)

JUZGADO NUMERO 4

Por providencia del señor Juez de instrucción número 4, dictada en el día de hoy en el sumario seguido por hurto, se hace saber a don Joaquín Jáudenes, que vivió en la calle de Alcántara, número 20, piso primero, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en la mencionada causa.

(B.—958)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se

les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Granell Salvador (José), hijo de Vicente y de Vicenta, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Alcora (Castellón de la Plana), de profesión labrador, y en la actualidad soldado de la 29 Brigada Mixta, comparecerá, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez Delegado de la segunda División del Tribunal Permanente del primer Cuerpo de Ejército, a fin de prestar declaración y hacerle la lectura de los cargos que contra él resultan en el expediente número 893, que se le sigue por deserción.

(B.—1.004)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Martínez Bañón (Antonio), hijo de Gregorio y de Rita, de treinta y cinco años de edad, jornalero, y en la actualidad guardia nacional republicano del primer Tercio y Comandancia de Madrid, acusado del delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—1.009)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Hidalgo Rojas (Demetrio Manuel), natural de Tarancón (Cuenca), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—1.010)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Morlanis Arregui (José), hijo de Analecto y de Tomasa, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Alvéz, vecino de Alcalá de Henares, profesión jornalero, y en la actualidad soldado de la 29 Brigada Mixta, comparecerá ante el Juez delegado de la segunda División del Tribunal Permanente del primer Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa número 1.606, por el delito de deserción, y recibirle declaración indagatoria.

(B.—1.003)

Administración del BOLETIN OFICIAL: Alcalá, 126, teléfono 63884.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52.